

03/12/2018

## **La Serena: Fiscalía acredita delitos de incendio agravado y homicidio calificado ocurridos en septiembre y octubre del 2017**

Luego del juicio oral que se extendió por espacio de una semana, la Fiscalía de La Serena acreditó los delitos de incendio agravado y homicidio calificado, ocurridos en septiembre y octubre del 2017 y estableció como falsas las coartadas del acusado, Daniel Díaz Morandé.

Los hechos dieron cuenta que el 16 de septiembre del 2017, en Las Compañías, el acusado causó el incendio de una dependencia destinada a dormitorio de su ex conviviente y su grupo familiar, quienes no se encontraban al interior del lugar.



Luego, de acuerdo con la misma acusación, causó el incendio de la totalidad de la vivienda y las llamas alcanzaron otros dos inmuebles de la cuadra.

En tanto, la Fiscalía también acusó que el 13 de octubre del mismo año, Daniel Díaz resolvió quitar la vida de la madre de su ex conviviente y en virtud de un plan premeditado, concurrió hasta el sector de La Antena en La Serena.

En el lugar, habría consultado a una tercera persona por la víctima y alrededor de las 20:45 abordó a la mujer para quitarle la vida, premunido de un arma corto punzante con la que asestó 8 puñaladas.

La Fiscalía formalizó la investigación y llevó el caso a juicio oral, donde fue necesario descartar las coartadas del acusado, quien dijo que no se encontraba en el lugar de los hechos, que estaría con terceros y que uno de ellos sería el autor del homicidio.

Los fiscales Rodrigo Céspedes y Carolina Caballero, apoyados por la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional, presentaron las pruebas al tribunal, entre éstos, funcionarios de Carabineros y la Policía de Investigaciones, la mensajería de teléfonos celulares y los testimonios de testigos -entre éstos a la misma persona que el acusado señalaba como autor-, peritajes, ropas con restos de sangre, etcétera.

“Por tanto, durante el desarrollo de juicio oral, además de acreditar ambos ilícitos y la participación del sujeto en ambos, la fiscalía tuvo que efectuar una actividad probatoria para demostrar ante el tribunal que todas las coartadas no eran efectivas”, dijo el fiscal Rodrigo Céspedes.

“Se incorporó prueba testimonial de las personas que el sujeto decía que estaban con él y desmintieron al imputado. Además se aportó evidencia material y grabaciones, como notas de voz de whatsapp que daban cuenta que era él quien ideó y solicitó a un testigo configurar una coartada falsa”, añadió.

Ante la contundente prueba presentada por la Fiscalía, los jueces Claudio Weishaupt, Caroline Turner e Iván Corona determinaron la culpabilidad del sujeto en los dos delitos.

El próximo sábado 8 de diciembre, a mediodía, se conocerán las sentencias contra el acusado.

---

600 333 0000  
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL  
GENERAL MACKENNA 1369